



SECRETARIA JURIDICA
[Firma]

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

DECRETO NUMERO 562 DE

26 FEB 2009

Por el cual se autoriza la compensación excepcional de requisitos para el desempeño de un cargo en el Ministerio del Interior y de Justicia

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2772 de 2005 , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 del Decreto 2772 de 2005, dispone que en casos excepcionales el Presidente de la República podrá autorizar la compensación de los requisitos señalados para la provisión de un empleo de libre nombramiento y remoción, para lo cual se deberá surtir el trámite señalado en el artículo 11 del Decreto Ley 770 de 2005, previa recomendación que para tal efecto realice la Comisión Evaluadora de Meritos del candidato propuesto.

Que atendiendo la solicitud motivada que formuló el señor Ministro del Interior y de Justicia, la Comisión Evaluadora de Méritos, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Ley 770 de 2005, mediante Acta No. 57 del 18 de febrero de 2009, recomendó al señor Presidente de la República, autorizar la compensación de los requisitos establecidos para el cargo de Asesor, código 1020, grado 16, del Despacho del Ministro del Interior y de Justicia, para su desempeño por parte de la doctora OLGA LUCIA REYES ESCOBAR, dado su perfil y experiencia altamente calificada que le permite ejercer con diligencia las funciones asignadas para el cargo en el cual se esta nombrando.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la compensación de los requisitos establecidos en el Decreto 2772 de 2005, por el perfil y la experiencia altamente calificada adquirida por la doctora OLGA LUCIA REYES ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.773.735 de Usaquén, para el desempeño del cargo de Asesor, código 1020, grado 16, del Despacho del Ministro del Interior y de Justicia.

./.
[Firma]

Hoja No. 2 Decreto "Por el cual se autoriza la compensación excepcional de requisitos para el desempeño de un cargo en el Ministerio del Interior y de Justicia"

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los,

26 FEB 2009

EL MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

FABIO VALENCIA COSSIO